

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-00199- 00
DEMANDANTE: NANCY KARINA ARIZA ACOSTA
DEMANDADA: YONI ALEXANDER ARIZA ACOSTA Y MARÍA DEL TRANSITO ACOSTA DE ARIZA

Verbal

Como quiera que se ha dado trámite a las excepciones propuestas por el apoderado de la sociedad demandada, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes y apoderados, para que concurran el día **19 de noviembre de 2020 a las 11:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se adelantara a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Con todo, se previene a las partes de las consecuencias de su inasistencia, en cuyo caso, se aplicará las sanción procesal y pecuniaria prevista en el numeral 4 del artículo 372.

Además, se indica a las partes que en la citada audiencia se practicarán sus interrogatorios.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes **PRUEBAS**:

DECRETAR las siguientes **PRUEBAS**:

SOLICITADAS POR LA SEÑORA NANCY KARINA ARIZA ACOSTA.

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Citar al señor **YONI ALEXANDER ARIZA ACOSTA**, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día y en la hora indicados, con el fin de **absolver interrogatorio** que será realizado por el apoderado de la parte demandante.

Citar a la señora **MARÍA DEL TRANSITO ACOSTA DE ARIZA**, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día y en las horas indicadas, con el fin de **absolver interrogatorio** que será realizado por el apoderado de la parte demandante.

TESTIMONIALES:

Citar a la señora **MARÍA CECILIA OLIVEROS DE ACUÑA**, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día y en la hora indicadas, con el fin de **rendir testimonio** respecto de los hechos de la demanda.

Citar al señor **SANTIAGO GUTIÉRREZ**, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día el día y en la hora indicadas, con el fin de **rendir testimonio** respecto de los hechos de la demanda.

Citar a la señora **ROSA NELY RUBIO CETINA**, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día y en la hora indicadas, con el fin de **rendir testimonio** respecto de los hechos de la demanda.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 212 Código General del Proceso, que señala, “**El juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso.**”

SOLICITADOS POR EL DEMANDADO YONI ALEXANDER ARIZA ACOSTA

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Citar a La señora **NANCY KARINA ARIZA ACOSTA**, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día el día y en la hora indicadas, con el fin de **absolver interrogatorio** que será realizado por el apoderado de la parte demandada.

TESTIMONIALES:

Estese a lo dispuesto en el decreto de pruebas de la parte demandante, donde se fijó el testimonio de la señora **ROSA NELY RUBIO CETINA**.

SOLICITADOS POR LA DEMANDADA MARÍA DEL TRANSITO ACOSTA DE ARIZA

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Citar al señor **YONI ALEXANDER ARIZA ACOSTA**, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día y en la hora indicadas, con el fin de **absolver interrogatorio** que será realizado por el apoderado de la parte demandada.

Citar a la señora **NANCY KARINA ARIZA ACOSTA**, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día y en la hora indicadas, con el fin de **absolver interrogatorio** que será realizado por el apoderado de la parte demandada.

TESTIMONIALES:

Citar al señor **ALDEMAR TÉLLEZ MORENO**, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día y en la hora indicadas, con el fin de **rendir testimonio** respecto de los hechos de la demanda.

Estese a lo dispuesto en el decreto de pruebas de la parte demandante, donde se fijó el testimonio de la señora **ROSA NELY RUBIO CETINA**.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **MICROSOFT TEAMS** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM** y **MEET** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 68 del 15 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario